



# Boletín Oficial

PERIÓDICO CONCORDADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES ARCHIVADAS

No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1967

Miércoles 22 de marzo

Número 67

## Presidencia del Gobierno

ORDEN de 8 de marzo de 1967  
por la que se amplía en su apartado 18 la de 13 de agosto de 1966 reguladora de la campaña vínico-alcoholera 1966-67.

Excelentísimos señores:

Las dificultades con que tropieza el sector exportador de vinos comunes y la baja experimentada por el precio del alcohol nacional hacen aconsejable que pueda ser objeto de revisión el precio del alcohol de compensación exterior durante la presente campaña vínico-alcoholera.

En su virtud, de conformidad con los Ministerios de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de febrero de 1967, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

1.º El precio del alcohol de compensación exterior podrá ser objeto de revisión en el transcurso de la actual campaña vínico-alcoholera, con el fin de ajustarlo a la cotización del alcohol en el mercado nacional.

Deberá entenderse ampliado en tal sentido el apartado 18 de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 13 de agosto de 1966 reguladora de la campaña vínico-alcoholera 1966-67.

2.º La revisión de precio que autoriza la presente Orden será aplicable únicamente desde la fecha de su publicación hasta la entrada en vigor de las normas reguladoras de la campaña vínico-alcoholera 1967-68.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de marzo de 1967.—  
Carrero.

ORDEN de 13 de marzo de 1967  
de precios de la remolacha azucarera en la campaña 1967/68.

Excelentísimos señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 302/1967, de 16 de febrero, por la que se regula la campaña azucarera 1967-1968, esta Presidencia del Gobierno, considerando cuanto se establece en los artículos cuarto y quinto de la disposición citada, y a propuesta de los Ministros de Industria y de Agricultura, tiene a bien disponer:

Artículo único.—La escala de precios de la remolacha azucarera que ha de regir en la campaña 1967/68 es la siguiente:

Remolacha con riqueza superior  
a la media

Grados polari-métricos	Ptas/Tm.	Valor décima
15,85	1.345,00	—
15,9	1.349,30	8,61
16,0	1.357,91	"
16,1	1.366,52	"
16,2	1.375,13	"
16,3	1.383,74	"
16,4	1.392,35	"
16,5	1.400,96	"
16,6	1.409,57	"
16,7	1.418,18	"
16,8	1.426,79	"
16,9	1.435,67	8,88
17,0	1.444,55	"
17,1	1.453,43	"
17,2	1.462,31	"
17,3	1.471,19	"
17,4	1.480,07	"
17,5	1.488,95	"
17,6	1.497,83	"
17,7	1.506,71	"
17,8	1.515,59	"

17,9	1.524,74	9,15
18,0	1.533,89	"
18,1	1.543,04	"
18,2	1.552,19	"
18,3	1.561,34	"
18,4	1.570,49	"
18,5	1.579,64	"
18,6	1.588,79	"
18,7	1.597,94	"
18,8	1.607,09	"
18,9	1.616,77	9,68
19,0	1.626,45	"
19,1	1.636,13	"
19,2	1.645,81	"
19,3	1.655,49	"
19,4	1.665,17	"
19,5	1.674,85	"
19,6	1.684,53	"
19,7	1.694,21	"
19,8	1.703,89	"
19,9	1.714,11	10,22
20,0	1.724,33	"

Remolacha con riqueza inferior  
a la media

Grados polari-métricos	Ptas/Tm.	Valor décima
15,85	1.345,00	—
15,8	1.340,70	8,61
15,7	1.332,09	"
15,6	1.323,48	"
15,5	1.314,87	"
15,4	1.306,26	"
15,3	1.297,65	"
15,2	1.289,04	"
15,1	1.280,43	"
15,0	1.271,82	"
14,9	1.263,21	"
14,8	1.254,33	8,88
14,7	1.245,45	"
14,6	1.236,57	"
14,5	1.227,69	"
14,4	1.218,81	"
14,3	1.209,93	"
14,2	1.201,05	"

14,1	1.192,17	"
14,0	1.183,29	"
13,9	1.174,41	"
13,8	1.164,99	9,42
13,7	1.155,57	"
13,6	1.146,15	"
13,5	1.136,73	"
13,4	1.127,31	"
13,3	1.117,89	"
13,2	1.108,47	"
13,1	1.099,05	"
13,0	1.089,63	"
12,9	1.080,21	"
12,8	1.069,99	10,22
12,7	1.059,77	"
12,6	1.049,55	"
12,5	1.039,33	"
12,4	1.029,11	"
12,3	1.018,89	"
12,2	1.008,67	"
12,1	998,45	"
12,0	988,23	"

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1967.  
Carrero.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular suspendiendo espectáculos ciertos días

El Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en circular telegráfica, dice a este Gobierno Civil:

"Circular telegráfica número 8, del año 1967.—De orden Excelentísimo señor Ministro, participo V. E. que desde doce horas del Jueves Santo, día 23 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 26, deberán suspenderse espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que algún concierto sacro, representaciones teatrales o cinematográficas de carácter eminentemente religiosas u otros actos de índole análoga."

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, 20 de marzo de 1967.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno Magistrado Juez de Instruc-

ción número dos de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio que en este Juzgado se tramita dimanante de la causa número 241-60, por imprudencia, contra Andrés Sedano González, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Castrojeriz, número 3, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo de licitación, la motocicleta de dicho penado, marca ISO, forma motocarro, matrícula BU-11.893, de primera categoría C, con motor de explosión a dos tiempos, número IMI-05944-C2, de un cilindro doble y 2 H. P., con bastidor o armazón del mismo número que el motor, con un asiento, un peso en vacío de 260 kilos y 400 de carga máxima.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día seis de abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación de la máquina que es el de veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no será admitido.

El remate podrá ser a calidad de ceder a un tercero.

La máquina se halla depositada en poder de expresado Andrés, donde podrá ser examinada.

Dado en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Jerónimo García.

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Industria de Burgos

#### ANUNCIO

#### Servicio de electricidad

Para conocimiento de los interesados y a efectos oportunos, esta Delegación de Industria, hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas Oficinas, por la Empresa "Martínez Adúriz, S. L.", la cual adquiere energía eléctrica a "Iberduero", S. A., y solicita sea revisado el recargo porcentual, que ha venido aplicado a sus abonados de las localidades a las que suministra energía, y que son las de:

Trespaderne, Palazuelos, Arroyuelo, Cadiñanos y Cillaperlata.

Merindad de Cuesta Urria.—Villapanillo, Villavede, Las Quintanillas, Ael, Hierro, Lechedo, Santa Coloma, Extramiana y Quintanilla Monte Cabezas.

Valle de Tobalina.—Pedrosa de Tobalina, La Orden de Tobalina, Valujera, Edeso y Rufrancos.

Junta de la Cerca.—Criales, Betarres, Villate, Villamor, La Riva y Reuenco.

Río de Losa.—Quintanilla la Ojada, San Pantaleón, Río de Losa, Villaluenga y San Llorente.

Junta de Oteo de Losa.—Oteo de Losa, Paresotas, Navagos, Momediaño, Perex, Castricio nes, Robredo, Calzada, Quincoces de Yuso, Lastra de la Torre, Villabasil, Castresana y Gobantes.

Aforados de Moneo.—Villarán.

Junta de Traslaloma.—Villaventín.

Y aplica las tarifas que fueron aprobadas por esta Delegación, y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 112, correspondiente al día 16 de mayo de 1962, aplicará en los suministros realizados, a partir de 1.º de marzo del año actual mil novecientos sesenta y siete, hasta el 31 de diciembre de 1967, un Recargo Porcentual del doce por ciento (12 por 100), sobre las Tarifas antes indicadas, todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, y de acuerdo igualmente con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 (B. O. del Estado, número 183).

Burgos, 22 de febrero de 1967.  
El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís y Monís.

### Comisaría de Aguas del Duero

Habiendo padecido error en la redacción del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de 17 de junio del pasado año, página 7, número 138, queda anulado y se redacta de nuevo en la siguiente forma:

#### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de San Isidro, de Puentedura, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901 de dos aprovechamientos, uno del río Mataviejas y otro del arroyo del Valle, en los términos municipales de Ura y

Puentedura respectivamente, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en las Alcaldías de Ura y Puentedura, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.514).

Valladolid, 25 de febrero 1967.  
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando,

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA-ANUNCIO

D. Ciríaco Gamilla Alonso, mayor de edad, domiciliado en Quecedo de Valdivielso, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación: Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Concha.

Municipio, Quecedo de Valdivielso (Burgos).

Río, Ebro.—Margen, izquierda.

Linda norte, con camino de Puentearnas a Quecedo.

Sur, río Ebro.

Este, Hros. Estéfana Fernández.

Oeste, José Aguinaga.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: total, 17 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 14 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie: Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 1.000 pesetas metro cúbico.

Carácter de corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas-General Mola, número 28, Zaragoza, 11 de febrero de 1967.

El Comisario Jefe, J. Reguart.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Sr. Director Gerente de Manufacturas Alcides, S. A., se solicita licencia para la instalación de un depósito de 50.000 litros y otro de 30.000 litros para almacenamiento de fuel-oil al servicio de la fábrica construída entre las calles 1 y 5 del Polígono Industrial Gamonal - Villimar, como Empresa acogida a los beneficios del Polo de Promoción de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante

las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de marzo de 1967.—  
El Alcalde, accidental, J. A. Olano.  
1103.—171,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A partir del día de la fecha y por un plazo de quince días naturales, se halla expuesto al público para efectos de reclamaciones, y en el negociado correspondiente, el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre circulación por la vía pública de vehículos de tracción mecánica de toda clase, creado por Ley número 48/1966, de 23 de julio.

Los interesados que se crean con derecho, pueden examinarlo en dicha dependencia, advirtiéndose que transcurrido mencionado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 18 de marzo de 1967. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

### Ayuntamiento de Villadiego

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superavit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villadiego, 14 de marzo de 1967.  
El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Durante el plazo de quince días naturales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el apéndice de rectificación al Padrón municipal, referida al 31 de diciembre de 1966, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que lo deseen y se admitirán reclamaciones por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Valle de Tobalina, 16 de marzo de 1967. — El Alcalde, Carlos Alonso.

### Ayuntamiento de San Quirce de Rópisuerga

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del nos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Quirce de Rópisuerga, 10 de marzo de 1967.—El Alcalde, Miguel Bravo.

### Ayuntamiento de Sarracín

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días naturales, el apéndice o rectificación anual al Padrón de Habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1966, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra el mismo a tenor del artículo 104 del texto legal antes mencionado.

Sarracín, 3 de marzo de 1967.—El Alcalde, Teófilo Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos y Modúbar de la Emparedada.

### Ayuntamiento de Villabilla de Burgos

Habiendo sido solicitada por don Porfirio Tajadura Varona, la autorización de apertura de un establecimiento dedicado a la venta de carnes en un inmueble de la calle Real

de esta localidad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados por la actividad que se intenta establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes al caso.

Villabilla de Burgos, 16 de marzo de 1967.—El Alcalde, Vicente Pampliega.

1094.—90,00

### Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Partido de la Sierra en Tobalina, 13 de marzo de 1967.—El Alcalde, Eladio Plaza.

### Ayuntamiento de Fuentebureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentebureba, 14 de marzo de 1967.—El Alcalde, Fermín Cortázar.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

#### Aprovechamiento de resinas

Hasta las once horas del día 31 de marzo, se admiten proposiciones para la subasta de resinación de 8.872 pinos en el monte "Las Cuadrillas", bajo la tasación de 55.000 pesetas.

Igualmente se admiten proposiciones hasta la misma hora y día que la anterior, para la resinación de 1942 pinos en el monte particular de "Valdeabejas", tasados en 11.000 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones económico administrativas, existente en la Secretaría, y demás condiciones determinadas en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de 14 de enero de 1967.

La apertura de plicas a las 14 horas del mismo día 31.

Rabanera del Pinar, 16 de marzo de 1967.—El Alcalde, Rufino Cebrián.

1101.—117,00